

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid -Cundinamarca, primero (01) de junio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: 2022-0663

En virtud de la solicitud que precede y de conformidad con el art. 599 del Código General del Proceso. SE DECRETA

1-)El embargo y retención de las sumas de dinero que a cualquier título posea la pasiva en las diferentes entidades FIDUCIARIAS señaladas en el escrito anterior. Oficiese indicando el número de documento de identidad de las partes

*2-)Acorde al inciso 3 del art 599 Código General del Proceso, límitese el embargo, hasta la suma de **\$15.000.000***

Se ordena que la Secretaría, envíe los oficios ordenados, cumpliendo lo regulado en el artículo 11 del decreto 806 del 2020, a la dirección electrónica que se conozcan o la que reporté la actora

NOTIFIQUESE

El juez,

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA



Firmado Por:

Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **72eeba4844a86039c5c015ee6e59029ad3cd7af840aa1c2db3ea5d62b0c3a84a**

Documento generado en 01/06/2022 08:18:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>